

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No 765204003007-2018-00373- 00
EJECUTIVO.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 30 JUN. 2021

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar en contra de la demandada ISABEL CRISTINA CAMACHO RESTREPO, el juzgado

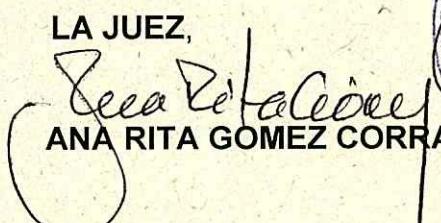
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, encargos fiduciarios, CDTs, o que a cualquier otro título bancario o financiero que la demandada ISABEL CRISTINA CAMACHO RESTREPO en el BANCO FALABELLA y PICHINCHA de la ciudad de Cali- Valle del Cauca

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio respectivo al señor, Gerente de las entidades financieras anteriormente indicadas, limitando el embargo y retención a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00)** MCTE.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dtè. Banco agrario
Ddo. Isabel camacho
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

01 JUL 2021

Palmira (Valle) _____ Notificado
por anotación en ESTADO No. 067 de la
misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.